

CONVOCATORIA

Programas Colaborativos Iberoamericanos de Formación Doctoral (entre universidades de Andalucía y Latinoamérica)

Salamanca, 21 de febrero de 2022

ÍNDICE

Pág.

1. PRESENTACIÓN	1
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	3
4. SOLICITANTES Y REQUISITOS.....	4
5. PLAZO DE SOLICITUD	5
6. PROCESO DE SOLICITUD.....	5
7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN y SELECCIÓN DE PROPUESTAS	7
8. COMPROMISOS ECONÓMICOS.....	9
9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	9
10. IGUALDAD DE GÉNERO	9
11. DATOS DE CONTACTO	10
12. AGENDA 2030.....	10
13. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10
14. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONVOCATORIA	10

1. PRESENTACIÓN

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), desde sus comienzos, ha incluido en su planificación el establecimiento de programas de postgrado colaborativos iberoamericanos sobre la base de **Consorcios o Alianzas Estratégicas entre universidades andaluzas y latinoamericanas**, con el apoyo económico e institucional de la **Junta de Andalucía**.

Se trata de una actuación muy consolidada en la que, hasta el momento, se han aprobado **27 Programas de Doctorado** cuya finalidad es formar talento humano altamente especializado, doctores e investigadores en distintas áreas de conocimiento, contribuyendo, con los más rigurosos requisitos de calidad, a la creación de masa crítica en esas disciplinas y al fortalecimiento y consolidación del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento** (EIC) a través de una estrecha colaboración entre las instituciones firmantes. Así, el conjunto de estos programas permite que más de **450 becarios** tengan la oportunidad de realizar su Tesis Doctoral en una universidad andaluza.

Actualmente, la AUIP, conforme a lo que se recoge en los **Estatutos** aprobados por la Asamblea General, el 30 de noviembre de 2020, y a la **Línea de Actuación 1 “FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN”** de su **Plan de Acción**, contempla impulsar la firma de convenios entre instituciones asociadas para la puesta en marcha de nuevas iniciativas de colaboración en formación doctoral, así como su gestión económica y administrativa.

De esta forma, atendiendo a su presupuesto, la Asociación publica **esta convocatoria** para fomentar el establecimiento de nuevos “**Programas Colaborativos Iberoamericanos de Formación Doctoral**” entre universidades andaluzas y latinoamericanas. El propósito es, por un lado, favorecer la captación de talento humano y la proyección internacional de las universidades andaluzas, priorizando los Programas de Doctorado con mayor calidad y relacionados con las áreas STEM (*Science, Technology, Engineering and Mathematics*) y los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), y, por otro, impulsar la formación doctoral del personal docente e investigador y/o los egresados de las **Instituciones de Educación Superior latinoamericanas** que forman parte de la AUIP.

Estos Programas de Formación Doctoral se desarrollan en un **régimen de cofinanciación**. De esta forma, se cuenta con recursos económicos procedentes de la **Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía** y, también, con las aportaciones de las universidades firmantes de los respectivos **Convenios Específicos**, según las condiciones establecidas, de forma general, en el marco de esta convocatoria y, de forma específica, en cada Convenio.

Por último, destacar que, en dichos convenios y si fuera de interés, se podrá reflejar la posibilidad de realizar **Tesis Doctorales en régimen de cotutela**, siempre y cuando los doctorandos hagan sus trabajos de Tesis Doctoral bajo el control y la responsabilidad de al menos un Director de Tesis en cada una de las dos instituciones firmantes, atendiendo a lo que refleje la normativa que sea de aplicación.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto incentivar la puesta en marcha y realización de “**Programas Colaborativos Iberoamericanos de Formación Doctoral**” entre universidades andaluzas y latinoamericanas asociadas a la AUIP.

Estos **Programas Colaborativos** posibilitarán que graduados, licenciados, profesionales y profesores o investigadores de universidades latinoamericanas (siempre que puedan compatibilizar su participación con la actividad profesional) realicen la **Tesis Doctoral** en una

de las universidades de Andalucía. De esta forma, accederán al **título académico de Doctor expedido por la universidad española** firmante del Convenio.

Cada uno de los “**Programas Colaborativos Iberoamericanos de Formación Doctoral**” seleccionado por la AUIP, en aras a lograr una mayor excelencia e internacionalización, llevará asociado un **programa específico de becas de movilidad**, que financiará las estancias de investigación de los doctorandos latinoamericanos en las universidades andaluzas o españolas.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Mediante esta actuación, la AUIP abre un plazo de solicitud en el que **universidades andaluzas y universidades latinoamericanas** asociadas a la AUIP podrán presentar un **acuerdo de Consorcio** para impulsar un “**Programa Colaborativo de Formación Doctoral**”, el cual deberá tener como base un Programa de Doctorado de la correspondiente universidad andaluza. Este Programa de Doctorado conducirá a la obtención del título oficial de Doctor, conforme al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado en España, y deberá estar verificado por el Consejo de Universidades de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales españolas y autorizada su impartición por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Cuando se comunique la **Resolución de Concesión** (ver punto 7), la Asociación y las instituciones participantes firmarán un **Convenio Específico** para cada uno de los programas seleccionados en el que se incluirá:

- La descripción y organigrama del programa académico, así como las líneas de investigación.
- El nombramiento de coordinadores y composición de las Comisiones Coordinadora y de Seguimiento del Programa.
- Los compromisos y actuaciones que corresponden a cada una de las instituciones que participen.
- Si es el caso, la celebración de un Curso de Introducción a la formación investigadora o de Especialista o Experto en el área correspondiente.

- La planificación temporal o cronograma orientativo de las actividades que se regulen en el citado Convenio (fecha de realización del Curso de Formación Previa, fechas de las estancias, etc.).
- Los requisitos, criterios de selección y número de estudiantes y becarios que se admitirán, así como la normativa para el cobro de las becas.
- El presupuesto total del programa, junto con una memoria económica que reflejará los aportes financieros de cada entidad (ver punto 8).
- Si las instituciones firmantes lo considerasen oportuno, el Convenio podrá contemplar la promoción de Tesis en régimen de cotutela.

La duración de cada **Programa Colaborativo de Formación Doctoral** será de un máximo de 5 años desde la firma del Convenio, salvo que, por circunstancias excepcionales, sea necesario prorrogar este periodo de tiempo. Si durante el tiempo de vigencia del Convenio se cerrase el Programa de Doctorado, las instituciones firmantes deberán garantizar que los alumnos inscritos en este Programa Colaborativo puedan concluir su Tesis Doctoral.

El **Convenio Específico**, que debe recoger los aspectos que se indican en el modelo propuesto (ver guion de **Convenio Específico**), deberá estar firmado por los representantes legales (Rector/a) de las instituciones y por la Directora General de la AUIP en el plazo de dos meses a partir de la comunicación de la Resolución de Concesión del órgano de gestión de la Asociación. En caso de que las instituciones implicadas en cada solicitud no firmasen este Convenio en el plazo establecido, se entenderá que desisten a la concesión de la cofinanciación por parte de la AUIP. Después de la firma del Convenio, la AUIP gestionará las becas asociadas a cada uno de los nuevos Programas, según los términos acordados en el respectivo Convenio.

A título orientativo, el número máximo de becas o ayudas por Programa Colaborativo será de 20, las cuales se distribuirán de la siguiente forma: **hasta un máximo de 15** para las **universidades latinoamericanas** firmantes del Convenio y, por otro lado, **hasta un máximo de 10** para estudiantes o personas vinculadas con **otras universidades latinoamericanas** asociadas a la AUIP. Estas becas o ayudas estarán destinadas exclusivamente a financiar el número de estancias de investigación que se estipulen para facilitar el desarrollo y finalización de la Tesis Doctoral en la universidad correspondiente.

4. SOLICITANTES Y REQUISITOS

Los solicitantes de esta convocatoria podrán ser los Vicerrectores de las instituciones asociadas a la AUIP que tengan las competencias de Postgrado y/o Internacionalización, o personas expresamente delegadas por el máximo representante legal de la entidad (Rector/a), debiendo, en tal caso, presentar un escrito que lo acredite (ver modelo de **escrito de delegación**).

Se podrán presentar Programas de Doctorado de universidades andaluzas, de cualquier área del conocimiento, que se hayan impartido en los tres cursos académicos anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. No obstante, se podrán considerar prioritarios aquellos Programas de Doctorado relacionados con las **disciplinas STEM** y que estén en consonancia con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, así como con los intereses o planes estratégicos de las instituciones, las necesidades de las universidades latinoamericanas y el desarrollo de sus respectivas regiones.

De forma excepcional, podrán participar otras universidades españolas siempre y cuando se evalúe por la AUIP las condiciones de su participación y cumpla con los requisitos adicionales que requiera la Asociación.

Si desde el momento en que se presenta la solicitud hasta que se firme el Consorcio hubiera algún cambio entre las instituciones solicitantes, éste, deberá ser autorizado por la AUIP y ratificado por el órgano de gestión oportuno.

El **Consorcio** (ver punto 3), entendiéndose como la asociación o el acuerdo previo entre la universidad andaluza y las universidades latinoamericanas, deberá estar conformado en el momento de presentar la solicitud.

Por último, todas las universidades implicadas deben estar al corriente en el pago de las cuotas de asociación en el momento de la solicitud.

5. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para presentar las solicitudes de “Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral” estará vigente **hasta el 31 de mayo de 2022**, a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid.

6. PROCESO DE SOLICITUD

La presentación de la solicitud lleva implícita la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (<http://solicitudes.auip.org/>).

Para que una solicitud sea evaluada, el solicitante deberá cumplimentar el **formulario electrónico** y aportar los **documentos** requeridos a través de dicha aplicación antes de la finalización del plazo de presentación.

El **formulario electrónico** de solicitud contendrá información básica e información específica sobre las características del programa. Respecto a la información se requerirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Datos identificativos de la persona que realiza la solicitud**, que deberá ser el Vicerrector con la competencia en Postgrado y/o Internacionalización o persona delegada por el Rector/a de una institución andaluza (ver punto 4).
- **Datos identificativos de cada universidad o institución** que conforman el Consorcio (ver punto 3).
- **Datos básicos del Programa de Doctorado:**
 - Identificación del área de conocimiento o código UNESCO.
 - Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con el Programa de Doctorado.
 - Escuela de Doctorado o centro al que está adscrito.
 - Nombre del académico que coordina el programa.
 - Número de plazas ofertadas.
 - Número de doctorandos de nuevo ingreso en los últimos tres cursos académicos.
 - Número de profesores del programa.
 - Número de profesores internacionales del programa.
 - Número de Tesis Doctorales defendidas en los últimos tres años,
 - Número de Tesis Doctorales internacionales defendidas en los últimos tres años.
- **Datos específicos del Programa de Doctorado:**
 - Número de publicaciones en revistas indexadas de los profesores en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).
 - Números de publicaciones de los profesores cuyo índice de impacto sea superior a 1, 5 y 10 en los últimos tres años.
 - Índice de impacto promedio de las publicaciones derivadas de las Tesis Doctorales de los últimos tres años.
 - Número de doctorandos matriculados que han participado en programas de movilidad, especificando la duración de cada estancia.
 - Número de profesores colaboradores de otras instituciones latinoamericanas que dirigen Tesis Doctorales en los mismos.

- Número de Tesis Doctorales en cotutela y con mención internacional.
- Número de profesores que han realizado estancias en universidades internacionales.
- Número de convenios activos de colaboración que conlleven financiación.
- Número de patentes y acuerdos de licencia o colaboraciones público-privadas relacionadas en las que exista transferencia de tecnología.

Asimismo, a través de la aplicación se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

- Siempre que el solicitante sea por delegación del Rector o Rectora de la universidad andaluza, **escrito que acredite dicha delegación** ([ver modelo de escrito de delegación](#)).
- **Memoria formal de solicitud** suscrita por el solicitante de la universidad andaluza, donde consten los siguientes aspectos ([ver modelo de memoria de solicitud](#)):
 - Presentación del Programa y del Consorcio de universidades, así como su relación con las profesiones STEM, si fuera el caso, y los ODS.
 - La motivación por la que se solicita la creación del Programa Colaborativo Iberoamericano para todos los miembros del Consorcio.
- El **Acuerdo de Consorcio** entre las instituciones solicitantes ([ver modelo de Acuerdo de Consorcio](#)).
- El **compromiso** de firmar el Convenio en los plazos establecidos de esta convocatoria ([ver punto 3](#)), en caso de ser seleccionado el Programa, por todos los miembros del Consorcio.

Si el programa resulta seleccionado, el representante del Consorcio de la universidad andaluza deberá acreditar la información que pudiera ser requerida por la AUIP en relación con los datos y documentos que figuran en la solicitud. Asimismo, dicho representante será el responsable de recabar cualquier documentación relacionada con todas las universidades participantes.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El órgano competente para ordenar, instruir y valorar todo el procedimiento es una **Comisión de Evaluación** que se constituirá a tal efecto y estará formada por un máximo de ocho miembros:

- La Directora General de la AUIP, que ejercerá como Presidenta.
- Un máximo de cinco Directores Regionales de la AUIP o expertos en la materia, designados por la AUIP.

- Dos miembros del personal de la sede central de la AUIP: uno que ejercerá como Secretario y, otro, como asesor técnico. Ambos actuarán con voz, pero sin voto.

Esta Comisión de Evaluación se reunirá, de forma presencial o telemática, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la finalización del plazo de solicitud, y atendiendo a los **programas inscritos**, se encargará de:

- **Verificar si las solicitudes cumplen con las condiciones de postulación.**
- **Analizar las propuestas presentadas de los diferentes programas.**
- En caso de ser necesario, **requerir información/documentación adicional o aclaratoria** de cada solicitud.
- **Elaborar una propuesta de valoración y concesión para la Comisión Ejecutiva u órgano delegado.**
- Redactar un **acta de la reunión** por el Secretario de la misma.

La evaluación y selección de las solicitudes se atenderán a las buenas prácticas establecidas que consistirán en una evaluación técnica, de acuerdo con los criterios que se detallan en la tabla siguiente, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Nivel de excelencia académica y de internacionalización del programa.	0 - 5	30
b) Relación con las áreas de conocimiento o profesiones STEM.	0 - 5	20
c) Relación con la Agenda 2030 y sus 17 ODS.	0 - 5	20
d) Fomento de la internacionalización de las universidades andaluzas mediante esta actuación.	0 - 5	10
e) Repercusión académica para un mayor número de instituciones, docentes o investigadores.	0 - 5	10
f) Repercusión en la internacionalización para el mayor número de instituciones implicadas.	0 - 5	10

De forma excepcional, podrán participar instituciones españolas que no sean de Andalucía (ver punto 4), si bien, deberán cofinanciar en mayor medida su implicación en el Programa. Asimismo, se priorizarán las solicitudes o propuestas que tengan como base un Programa de Doctorado interuniversitario.

Una vez cerrado el plazo de presentación solicitudes (ver punto 5), la **Comisión de Evaluación**, de entre todas las solicitudes presentadas y en función de los criterios establecidos previamente, hará una **Propuesta de Resolución** de los programas.

Esta propuesta se elevará al correspondiente órgano de gestión de la AUIP para la aprobación definitiva mediante la correspondiente Resolución de Concesión.

8. COMPROMISOS ECONÓMICOS

Los compromisos de cada institución se especificarán claramente en el Convenio firmado entre la AUIP y las universidades que forman parte del Consorcio.

El presupuesto total de cada uno de los Programas no podrá superar los **100.000 euros**, por institución andaluza implicada, durante toda la duración o vigencia del mismo (ver punto **3**). Con carácter general y dependiendo de las características concretas del programa, la **AUIP financiará hasta un máximo del 60% de la cantidad total presupuestada** para contribuir a sufragar las becas de desplazamiento y estancia de los estudiantes en la universidad andaluza correspondiente, así como otros conceptos que conlleve el desarrollo del programa.

A modo orientativo, cada beca tendrá una dotación máxima de hasta 9.000 euros para realizar un máximo de 3 estancias de investigación en años consecutivos. Cada estancia estará financiada con un máximo de 3.000 euros para cubrir el desplazamiento internacional y contribuir a los gastos de estancia. La cuantía exacta y las condiciones se reflejarán en el Convenio firmado entre las partes.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “solicitantes Doctorados Colaborativos 2022”, autorizando a la AUIP al tratamiento para su utilización en relación con esta convocatoria.

10. IGUALDAD DE GÉNERO

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

11. DATOS DE CONTACTO

Para consultas o información adicional relacionadas con esta convocatoria, puede escribirse a:
doctoradoscolaborativos@auiip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática, puede escribirse a:
adminweb@auiip.org

12. AGENDA 2030

Para más información sobre la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, por favor, visite el siguiente enlace:

<https://www.agenda2030.gob.es/>



13. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP. Por ello, se recomienda visitar la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que es obligatorio registrarse en cualquiera de ellas:



<https://qrco.de/bbHQgO>

14. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONVOCATORIA

Convenio específico entre las instituciones y la AUIP (ver punto 3): **guion**.

Escrito de delegación (ver punto 4 y punto 6): **modelo**.

Memoria de solicitud (ver punto 6): **modelo**.

Acuerdo de Consorcio (ver punto 6): **modelo**.